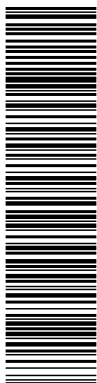


DOCUMENTO BANDO: Bases Empleo de experiencia ABRIL 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F27D2-JSRMZ-F33FW Fecha de emisión: 21 de abril de 2020 a las 13:01:23 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/04/2020 10:37	ESTADO FIRMADO 21/04/2020 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109884 F27D2-JSRMZ-F33FW-BB3168F755A3A67D023C2F6191246CEE355A7E0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/



Consejería de Educación y Empleo

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PUESTOS REGIMEN LABORAL CON CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 100/2017, DE 27 DE JUNIO DEL PROGRAMA “EMPLEO DE EXPERIENCIA EN EXTREMADURA”.

BASE PRIMERA: OBJETO.-

Es objeto de estos criterios la ordenación del proceso de selección para la contratación de 8 puestos de trabajo en régimen laboral con una duración de 6 meses, financiados conforme a los dispuestos en el Decreto 100/2017 de 27 de junio, que establece las bases reguladoras del Programa de Empleo de Experiencia, de entre los candidatos preseleccionados y enviados por la Oficina Zonal del SEXPE:

BASE SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

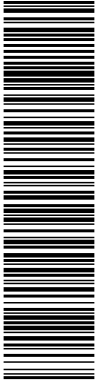
Generales:

- Ser ciudadano de un Estado miembro del la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España.
- Tener cumplido 16 años de edad.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impidan el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Ser demandante de empleo, que esté inscrito como desempleado, a la fecha de realización del sondeo en la Oficina zonal del SEXPE.
- Los requisitos establecidos en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 100/2017 de 27 de junio, del Programa de Empleo de Experiencia.

Específicos:

- Auxiliar Ayuda a Domicilio: Certificado de Profesionalidad Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio o equivalente, o cualquier de las titulaciones establecidas para la obtención del certificado de profesionalidad (Técnico en atención a personas en situación de dependencia, Formación Profesional de Grado Medio de Atención sociosanitaria, Formación de grado medio en cuidados auxiliares de enfermería).
- Ordenanza: tener finalizados los estudios de Graduado en ESO o equivalente.
- Cuidador/a de personas Dependiente en Instituciones Sociales: acreditación de su cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales establecida por el R.D. 1368/2007 de 19 de octubre, a tal efecto se consideran los siguientes títulos y certificados: Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, o los títulos equivalentes de Técnico Auxiliar Clínica, Técnico Auxiliar Psiquiatría y Técnico Auxiliar de Enfermería, El Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, Título de Técnico Superior en Integración Social,

DOCUMENTO BANDO: Bases Empleo de experiencia ABRIL 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F27D2-JSRMZ-F33FW Fecha de emisión: 21 de abril de 2020 a las 13:01:23 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/04/2020 10:37	ESTADO FIRMADO 21/04/2020 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109884 F27D2-JSRMZ-F33FW BB3168F755A3A67D023C2F6191246CEE355A7E0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/>

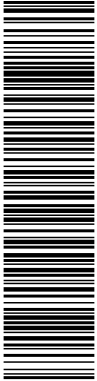


Consejería de Educación y Empleo

BASE TERCERA: DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS, DURACIÓN ,DESTINO Y JORNADA LABORAL.-

- **TRES PUESTOS DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO.-**
Sus destinos serán los estipulados por el Servicio Social de Base. La jornada laboral de será de 20 horas/semana. 6 meses.
- **UN PUESTO DE ORDENANZA.-**
Su destino será uno para el Centro Médico con una jornada laboral del 4 horas/día. 6 meses.
- **UN PUESTO DE LIMPIADOR/A EDIFICIOS MUNICIPALES.-**
Su destino será cualquier edificio municipal que requiera esa necesidad, con una jornada laboral de 4 horas/día. 6 meses.
- **DOS PUESTOS DE BARRENDERO/A.-**
Su destino será para la limpieza y desinfección viaria, con una jornada laboral de 4 horas/día. 6 meses.
- **UN PUESTO DE CUIDADOR/A DE PERSONAS EN ISNTITUCIONES.-**
Su destino será el Piso Tutelado con una jornada laboral del 50%. 6 meses.

DOCUMENTO BANDO: Bases Empleo de experiencia ABRIL 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F27D2-JSRMZ-F33FW Fecha de emisión: 21 de abril de 2020 a las 13:01:23 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/04/2020 10:37	ESTADO FIRMADO 21/04/2020 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1090884 F27D2-JSRMZ-F33FW BB3168F755A3A67D029C2FE6191246CEE355A7E0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/



Consejería de Educación y Empleo

BASE CUARTA: PROCESO DE SELECCIÓN.-

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 del Decreto 100/2017, las personas destinatarias del Programa de Empleo de Experiencia deben estar desempleadas e inscritas como persona demandantes de empleo desempleadas, a la fecha de realización del sondeo en los centros de empleo del SEXPE y a la fecha de contratación. Además deben cumplir los requisitos específicos que se establecen en el decreto y en las bases de la presente convocatoria.

El requisito de estar desempleado e inscrito como demandante de empleo desempleado a la fecha de contratación será comprobado por las entidades locales el día de la firma del contrato.

El artículo 14.3 del Decreto 100/2017 de 27 de junio, dispone que las personas desempleadas candidatas a participar en el presente programa, que sean menores de veinte años, deberán estar en posesión del título de graduado en ESO o equivalente a efectos laborales.

A su vez, en el artículo 14.2 del mismo, establece que no podrán ser seleccionados personas desempleadas que hayan sido contratadas con cargo al presente programa en los últimos 24 meses salvo los casos que no hubiesen sido contratados por un periodo inferior a 6 meses. Este requisito será comprobado por la Entidad Local.

Atendiendo a las modalidades de selección que establece el artículo 15.1 del citado decreto, este Ayuntamiento establece la opción de seguir el orden de los candidatos según la preselección del SEXPE (artículo 16.2) y que a continuación se detalla:

GRUPO 1: Demandantes de primer empleo menores (los menores de 20 años que no estén en posesión de la ESO no podrán ser incluidos en ningún grupo con excepción del puesto destinado a personas con discapacidad)

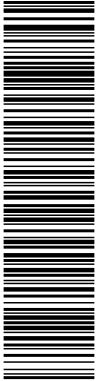
GRUPO 2: Demandantes desempleados de larga duración (aquellos que en los últimos 18 meses hayan estado inscritos como demandantes de empleo desempleados al menos 360 días).

GRUPO 3: Resto de demandantes de empleo.

Una vez recibida el listado provisional de candidatos ordenados por el SEXPE se expondrá el mismo en el portal web oficial del Ayuntamiento (www.granjadetorrehermosa.es) y/o bando móvil oficial (www.bandomovil.com/granjadetorrehermosa); abriéndose un plazo de reclamaciones de 48 horas para cualquier reclamación que habrá que hacerse directamente en el Centro de Empleo (SEXPE) de Azuaga a través de los teléfonos 924018790/91. Trascurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se comunicará igualmente el listado definitivo de candidatos de cada puesto.

Aquellos candidatos/as que rechacen el puesto sin causa justificada, será el SEXPE quien procederá a emitir las sanciones correspondientes.

DOCUMENTO BANDO: Bases Empleo de experiencia ABRIL 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F27D2-JSRMZ-F33FW Fecha de emisión: 21 de abril de 2020 a las 13:01:23 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/04/2020 10:37	ESTADO FIRMADO 21/04/2020 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1090884 F27D2-JSRMZ-F33FW BB3168F755A3A67D023C2F6191246CEE355A7E0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/



BASE QUINTA: RENUNCIAS.-

Caso de renuncia o cese de los aspirantes seleccionados, podrá proponerse al inmediatamente siguiente existente en la bolsa de sustitución, que se entenderá formada con los restantes aspirantes resultantes y por orden correlativa de la prueba selectiva correspondiente.

BASE SEXTA: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el artículo 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

BASE SÉPTIMA.- DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD LABORAL.-

El trabajador estará supeditado al control, seguimiento y correcta realización de su puesto de trabajo en todo momento por la Entidad Local, pudiendo ésta extinguir el contrato laboral por causas objetivas o disciplinarias, reguladas por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en sus artículos 20, 52 y 54.

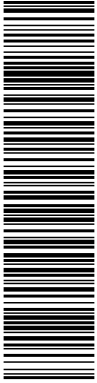
Los trabajadores tendrán un periodo de prueba de 15 días, pudiendo no pasar ese periodo de prueba en el caso de incidencias o el no cumplimiento de sus funciones encomendadas.

BASE DÉCIMA: INCIDENCIAS.-

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medios necesarios para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos o previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia e Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Resal Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del estado y de provisión de apuestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre, por el se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás nomas concordantes de general aplicación.

DOCUMENTO BANDO: Bases Empleo de experiencia ABRIL 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F27D2-JSRMZ-F33FW Fecha de emisión: 21 de abril de 2020 a las 13:01:23 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 21/04/2020 10:37	ESTADO FIRMADO 21/04/2020 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109884 F27D2-JSRMZ-F33FW BB3168F755A3A67D023C2FE191246CEE355A7E0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/>



Consejería de Educación y Empleo

BASE UNDÉCIMA: FINANCIACION.-

Las acciones de empleo reguladas por el presente Decreto son financiadas por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo, de la Junta de Extremadura.

En Granja de Torrehermosa, a 20 de abril de 2020.

LA ALCALDESA.- Fdo.: M^a Mercedes Moruno Martos
- Documento firmado electrónicamente -